



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00227-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por IVAN DARIO PALACIOS ARIAS en contra de CESAR AUGUSTO MARIN Y MARIA NOHEMI ZAPATA, se tiene que mediante escrito allegado al canal digital del Despacho el 16 de septiembre de 2022, el demandante aporta escrito de demanda completo, mismo que se dispone INCORPORAR al expediente.

Teniendo en cuenta que el demandante bajo la gravedad de juramento indicó que desconoce el correo electrónico del demandado CESAR AUGUSTO MARIN y aporó dirección física del mismo, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda, realizando para ello el envío de la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, en la que deberá remitir demanda con sus respectivos anexos, escrito que inadmite y escrito subsanado, e indicarle al ejecutado que debe comunicarse con el Despacho al canal digital, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se le notifique personalmente, de conformidad con el decreto 806 de 2020 y art 291 del C.P.T. y de la S.S., momento en el que el Despacho procederá enviarle el expediente digital y la notificación personal se entenderá surtida dos días (2) después de enviado el mensaje de datos.

Ahora, frente a la demandada MARIA NOHEMI ZAPATA, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda, que deberá ir acompañado de la demanda con sus respectivos anexos, escrito que inadmite y escrito subsanado, preferentemente por medios electrónicos, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje al canal digital para notificaciones judiciales y que corresponde a marianohemyzapata69@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 160

Hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c28192d89ee76f296dcc1b259b47ecda582d1a10624fee095c7d887f1c7b183**

Documento generado en 22/09/2022 04:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>